AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

Dictamen N° 017/2011
Conforme a las atribuciones del Art. 10° del Decreto Nº 21.909
Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
Unidad Operativa de Contratación

Fecha: 16/Setiembre/2011
Para: Fermín Alfredo Gil Páez
Gerente de Administración y Finanzas

Conforme a lo establecido en los artículos 26º y 27º de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a emitir el Dictamen y Recomendación de Adjudicación presentada en la convocatoria que se identifica seguidamente.-

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
FECHA: 19/09/11 Hora: 11:18
FIRMA:

a) N° de PAC : 223.347.-
b) Monto a Ejecutar : Gs. 3.000.000.- Guaraníes Tres Millones,
c) Plurianual : Si
d) A ejecutar en el año 2011 Gs. 1.000.000- Guaraníes Un millón.
e) Nombre del llamado : Servicio de Monitoreo de Alarmas.
f) Modalidad : Contratación Directa
g) Resolución : Presidencia N° 046/2011 *Por la cual se autoriza el inicio de gestiones para el llamado a Contratación Directa de "Servicio de Monitoreo de Alarmas".*

Ouberfan Arquímedes Figueredo
Secretario General Interino
AFD

Empresas Invitadas: 1) PREVEN-TEC S.A 2) PROTEK S.R.L 3) Grupo SENSORMATIC S.A. 4) OMNI S.A. 5) SINTER S.R.L.

2. APERTURA DE SOBRES

El Expediente N° 356.344, ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y su publicación en el Portal:
La apertura de ofertas prevista para el día 06 de setiembre de 2011 a las 10:15 hs.
Conforme lo establecido a la Resolución DNCP N° 805/09, se amplía la fecha de recepción y apertura de Ofertas
Para el día 14 de setiembre de 2011, 10:00 hs.la recepción de las ofertas y la Apertura de ofertas para el día 14 de setiembre de 2011 a las 10:15 hs.
En dicha fecha se procede a la apertura de sobres de ofertas para la *Contratación Directa de "Servicio de Monitoreo de Alarmas*", presentando su propuesta la siguiente empresa: OMNI S.A

Resumen de Cotizaciones en Guaraníes

Empresa	Monto Mensual Guaraníes (IVA incluido)	Monto TOTAL Guaraníes (IVA incluido)
OMNI S.A.	180.000.-	2.160.000.-

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

3. DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIALY FORMAL

Se analiza el cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el **Art. 61 del Decreto 21.909/2003**:

	Descripción	Cumple
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente.	SI
2	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	SI
3	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	SI
4	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	SI
5	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	SI
6	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	SI
7	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	SI
8	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	SI
9	Cumplimiento Tributario.	SI
10	Declaración Jurada contra la Explotación Infantil.	SI

CONSIDERACIONES LEGALES DE LA CONTRATACION

Se analiza el cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el **Art. 61 del Decreto 21.909/2003**: "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas ....., etc., si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*

Conforme al Informe de Servicios Generales, de fecha 16 de setiembre se procedió a la evaluación técnica de la propuesta presentada por el empresa OMNI S.A. quien cumple con los requisitos técnicos exigidos en base a la documentación presentada.

En el Acta de Apertura de sobres se le emplazo por el término de 24 hs a la Empresa OMNI S.A para la presentación de la Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente y para la presentación de Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario, la que fue cumplida cabalmente, según lo expuesto mas arriba.

4. EVALUACIÓN TÉCNICA

La propuesta presentada por la Empresa OMNI S.A de Gs. 180.**000**.- (IVA incluido), por el servicio mensual y la suma de Gs. 2.160.000.- (IVA incluido), por el termino de un año es la propuesta a ser analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas,

5. NORMATIVA LEGAL SOBRE ADJUDICACION

El Artículo 63 "Criterio de Adjudicación" del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, establece que "Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: *1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.*

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

El Artículo 58 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, establece en el segundo párrafo: "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: "*…3. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras".*

El Artículo 34 de la Ley 2051/03 Procedimiento, en el punto c) dice "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

6. RECOMENDACIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 63 del Decreto N° 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas", y atendiendo lo dispuesto en el artículo 28 de dicha Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta, cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, se RECOMIENDA, salvo otro parecer, cuanto sigue:

ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa de *"Servicio de Monitoreo de Alarmas"* a la Empresa OMNI S.A por un monto total de Gs. 2.160.000, y por el termino de un año, con pagos mensuales.

Liz M. Borja A.
Unidad Operativa de Contratación

Oscar Fariña
Servicios Generales

María Esperanza de Manfredi
Servicios Administrativos

SE ELEVA

A consideración del Presidente el presente dictamen y la recomendación de Adjudicación de conformidad al artículo 11 del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas y se sugiere la emisión de la respectiva Resolución de Presidencia conforme a lo recomendado precedentemente.

Fermín Alfredo Gil Páez
Gerente de Administración y Finanzas

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay